

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-12 (1998)<sup>1</sup>**  
**Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus eleginoides***  
**en la Subárea estadística 58.7**

Especies	austromerluza
Áreas	58.7
Temporadas	todas
Artes	todos

Queda prohibida la pesca de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.7 excepto con fines de investigación científica de conformidad con la Medida de Conservación 24-01 desde el 7 de noviembre de 1998. Esta prohibición permanecerá en vigor hasta que se haya llevado a cabo una prospección del stock de *Dissostichus eleginoides* en esta subárea, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.

<sup>1</sup> Con excepción de las aguas alrededor de las islas Príncipe Eduardo.